Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11155 ***Nombramiento personal funcionario de carrera, inspector de Comercio_OPE 2022***

Decreto de Alcaldía

Hechos

1. En fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB n.º 170, se publicó la Resolución de la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Calvià.

2. En fecha 28 de junio de 2025, en el BOIB n.º 83, se publicó la Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se aprobó y publicó la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas, al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de una plaza de Inspector de Comercio del OPE del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià.

3. En fecha 06/03/2026 se llevó a cabo el primer ejercicio (resolución de cinco supuestos teórico-prácticos) de la fase de oposición establecido por las bases específicas de la convocatoria (anexo II),(BOIB n. 170, de 28 de diciembre de 2024).

4. En fecha 17/04/2026 se llevó a cabo el segundo ejercicio (text relacionado con el temario general) de la fase de oposición, establecido por las bases específicas de la convocatoria (anexo IV),(BOIB n. 170, de 28 de diciembre de 2024)

5. Por resolución de Alcaldía de la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación de fecha 01/07/2026, se resolvió publicar el resultado definitivo y finales del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de una plaza de Inspector de Comercio del OPE del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià, en base a los resultados publicados y trasladados por el tribunal de selección en el acta n.º 11, publicada el día 29 de junio de 2026 en la cual la aspirante Sr. Andrés Ribas Pizá ha quedado en primer lugar:

Orden Puntuación	DNI/NIE enmascarado	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntos de pruebas	Puntos de méritos	Puntos totales
1	***8138**	Ribas	Piza	Andres	45,984	24,52	70,504
2	***5294**	Mas	Ferriol	Miquel	43,831	22,81375	66,64475

Esta resolución se publicó en fecha 02/07/2026.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y a efectos de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g y 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la siguiente:

Resolución

Primero. Nombrar al Sr. Andrés Ribas Pizá como funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, Inspector de Comercio del Ayuntamiento de Calvià.

Segundo. Adjudicar al Sr. Ribas el puesto de trabajo de Inspector de Comercio, adscrito al Servicio de Comercio de esta corporación municipal.

Tercero. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto. Requerir al Sr. Ribas para que tome posesión de la plaza, martes, día 10 de noviembre de 2026 a las 11,30 horas en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Calvià

Quinto. Dar traslado de esta resolución al Sr. Ribas y al Servicio de Recursos Humanos.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232190

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante los Tribunales de Instancia, Sección del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica *(30 de octubre de 2026)*

El alcalde
Juan Antonio Amengual Guasp

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232190